

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC.SECC 1° N° 2847 / 20 JUL. 2016
LAS CONDES,
DEC. ALC.SECC 2° N° 3217 /
LAS CONDES,

27 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N° 03 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Informe de Imputación N° 3551 de fecha 24 de Junio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio del 2016
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado especial de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD				Programa Emergencia	NOMINA N°2961	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	ESCOBAR VARGAS ALEJANDRO	[REDACTED]	470.710	0	470.710
TOTAL: \$						470.710

PAGO CLÍNICA								
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD				Programa Emergencia	NOMINA N° 2961			
	Nombre	Domicilio	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC	
	ESCOBAR VARGAS ALEJANDRO	[REDACTED]	2.370.745	684.890	150.000	656.565	879.290	
TOTAL: \$								879.290

2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el numeral N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.



4.-**EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de la persona que se indica en la letra **A** y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**, el monto señalado en la letra **B**, del numeral 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes

